

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE MANACOR****4115***Judici verbal 244/2019*

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D. PEDRO GASPAR ALORDA frente a CONSTRUCCIONES SON MARI, S.L. y D. FRANCISCO GARCIA SACRISTAN, en consecuencia DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados solidariamente a abonar al actor la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 euros), más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Indíquese que contra ella **no cabe recurso alguno.**"

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES SON MARI S.L. y D. FRANCISCO GARCÍA SACRISTÁN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor, 4 de mayo de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

